

**MUTACIONES REGRESIVAS
EN EL EJERCICIO DE LAS FORMAS
REPUBLICANAS DE GOBIERNO**

**De las Repúblicas “soñadas”
a las Repúblicas “reales”**

Por Jorge Reinaldo Vanossi

MUTACIONES REGRESIVAS EN EL EJERCICIO DE LAS FORMAS REPUBLICANAS DE GOBIERNO

De las Repúblicas “soñadas” a las Repúblicas “reales”

Por el académico DR. JORGE REINALDO VANOSI

I - En el orden de las normas

No obstante que los datos resultantes de las estadísticas numéricas y las mediciones cuantitativas ponen de relieve el auge de las “democracias constitucionales” fundadas en el “Estado de Derecho”, en el pluralismo y en el reconocimiento de la “eminente dignidad de la persona”, por su respeto de los “derechos humanos”, lo cierto y verdadero es que en muchas partes del orbe, tales como diversos países de Latinoamérica, África y Asia (y algunos “bolsones” de Europa) saltan a la vista distintos regímenes cuyos sistemas político-constitucionales, aunque no calcados de un mismo modelo, ofrecen en común el predominio de rasgos y de notas cuantitativas que pueden dar pie al sostenimiento de reales autocracias o autoritarismos.

En todos es casos –a veces distantes entre sí– se exhiben con alto nivel de erosión las “claves de bóveda” que son legado consagrado de la era constitucional a partir de las tres grandes Revoluciones que impulsaron una nueva organización gubernamental basada en la consagración de las libertades públicas y privadas (la inglesa, la americana y la francesa).

Viene en ayuda de esta verificación, el acudimiento al prefijo “des” que, como es sabido, es una confluencia de prefijos latinos tales como “ex” y “dis”, entre otros; pero en cuya significación se denota “negación o inversión del simple”, o “privación”, o “exceso” o “demasía”, o “fuera de” (RAE). O sea, que en todos los casos se denuncia una **negación** de calidades o cualidades inherentes al concepto positivo.

Veamos algunos casos, aplicables al espacio de las instituciones del derecho público, en particular a detectar o verificar los recaudos propios del Estado democrático y constitucional de derechos y garantías.

- **Descompaginar**: verbo que alude a la descomposición o al desorden y se produce cuando el juego de las instituciones es desquiciado.
- **Desconcierto**: si bien es un término que pone el acento en situaciones de “demasiada libertad y desenvoltura”, cuando se trata del comportamiento de los gobernantes guarda una equivalencia con las patologías de abuso del poder y con las actividades de arbitrariedad y ejercicio discrecional de sus facultades (por ejemplo, en los casos de “desviación” de las atribuciones).
- **Desconchinflar**: se trata de un verbo, empleado con alguna frecuencia en naciones “sudacas” (así denominadas despectivamente, tal como lo acepta el diccionario de la lengua –RAE–) en las que el cuadro a la vista muestra un considerable grado de deterioro, al punto de “estropear” la imagen

y la credibilidad en las instituciones y hasta en el Estado mismo.

Podríamos abundar con la inserción de más vocablos que apuntan en la misma dirección, pero basta con los ya invocados para establecer un símil de diagnóstico –pesimista por cierto– con lo que en el estudio de las enfermedades o males humanos se conoce como casos de **perlesía**, en el sentido de una privación (total) o una disminución (parcial) del movimiento, con notas observables de debilidad del organismo como consecuencia de variadas causas, pero que va acompañada de un temblor: en nuestro ámbito de análisis, trátase de sacudimientos y demás vicisitudes institucionales, que llevan como mínimo a la desnaturalización o desfiguración del régimen institucional original o normal. Se estaría ante algo más delicado que una mera crisis: es la “desconstitucionalización”, por lo que sería del caso acudir a otro vocablo indicativo del retroceso que esto significa: **desandar**, es decir, invertir el difícil camino emprendido a partir de la instauración democrática y de las sucesivas reinstalaciones del republicanismo plenario.

La historia y la contemporaneidad nos brindan un ramillete con abundancias de hipótesis que responden a prototipos que compartan los puntos atinentes al proceso de degeneración (sic) de la ingeniería constitucional diseñada en la etapa fundacional conforme a las reglas y patrones constitucionales más ortodoxos, aunque a veces ilusorios a tenor del subdesarrollo cultural de la sociedad en que se proyectaban aplicar. Sobran ejemplos de resultados alejados del paradigma pretendido. Por ejemplo:

- El más frecuente en indoamérica: el **cacicazgo**, como reanimación de lo telúrico y lo atávico, en las relaciones de mando-obediencia, y que en sus versiones de “disfraz” se explica mediante el **reeleccionismo sin límites**.
- Los **gobiernos “de facto”**, como inspiraciones “retro” basadas en los alzamientos, los “pronunciamientos”

y demás expresiones abusivas o desplazamientos de la legitimidad de Derecho para dar paso a implantaciones de “salvación nacional” por el poder demirúrgico de las fuerzas asumidas y ejercida de *legibus solutus*.

- El “déspota”(o la “déspota”) que trasmuta su legitimidad de origen para cortar los límites constitucionales del poder, malversando la legitimidad de ejercicio y, las más de las veces, burlando la legitimidad de transferencia del poder con el propósito de asegurar “el continuismo” *sine die*.
- El **despotismo no ilustrado**, que se diferencia de los despotismos anteriores a la era constitucional por las burdas manifestaciones que evidencian la “des-preparación” para el ejercicio legal y eficaz del poder público y la irresistible impudicia invasiva del ámbito vedado a la autoridad y que es propio de la sociedad.
- Las **diarquías**, en sus proteicas formas, ya sea con la cobertura de una apariencia legal en la separación de la jefatura de gobierno y la jefatura de Estado (el caso de Rusia con el “dueto” Putin - D. Medvedev) cuando no se trata en la realidad más que de una máscara bifronte que cubre una titularidad unipersonalizada, o bien sea sin tal sutileza normativa, cuando abiertamente el poder se desenvuelve por carriles más propios del derecho de familia o de las relaciones de parentesco (por ejemplo, un **nepotismo no ilustrado**).
- Una suerte o especie de trampolín que deriva el poder legal a una administración del poder real por la vía de mecanismos cuya mayor peligrosidad estriba en la nota de **irresponsabilidad** constitucional del detentador efectivo de la “autoritas” y de la “potestas”, distanciando al régimen así instaurado del cumplimiento de uno de los requisitos y elemento fundamental de la forma republicana de gobierno, cual es que la vigencia del control sea

la antesala de la apertura de los mecanismos que tornen operativa la exigencia de **responsabilidad** (política, penal, administrativa, etc.) de los gobernantes: ello marca la diferencia entre Luis XIV (“el Estado soy yo”) o Luis XV (“después de mí el diluvio”), con la rendición de cuentas que supone la superación del **absolutismo** político por el cambio hacia la **limitación** del poder.

La figura precedentemente expuesta sirve para fortalecer la convicción acerca de que no hay República sin Responsabilidad. Tampoco puede existir una República en los casos en que los gobernantes (sean titulares o “sosías”, para recordar la comedia “Anfitrión” de Plauto) confunden lo que ya estaba claro en el derecho público romano: la separación entre el **erario** público y el **peculio** privado, a fin de evitar el aprovechamiento indebido del primero y, al mismo tiempo, impedir el apoderamiento ilícito del segundo. Si el escritor inglés Oscar Wilde afirmó alguna vez que “lo único que no puedo resistir son las tentaciones”, parece reactualizado por la tendencia incontenible de los gobernantes a usar y disponer del “erario” cual si fuere un bien personal (con el consiguiente olvido de algunos artículos del Código Penal respectivo). Como en todos estos problemas de desvirtuación de las reglas de gobierno, hay en la raíz una enfermedad o defecto o debilidad de índole cultural, toda vez que asistimos al mismo tiempo a la vigencia de monarquías constitucionales (en Europa y en Japón v.gr.) que son más respetuosas de los postulados republicanos que muchas autodenominadas “repúblicas” que en los hechos se traducen en perversiones y tergiversaciones habituales en las tan criticadas “republiquetas” de la antología latinoamericana y africana.

Las comprobaciones que surgen de las complejas realidades son corroborantes de la indicación señalada por la Corte Suprema de Justicia, al aplicar en infinidad de casos concretos la doctrina de la “verdad jurídica objetiva”, que no es otra cosa que la marcación de la imperativa búsqueda de la sustancia antes y por encima de la

denominación convencional que se atribuya por las partes interesadas a los actos y a las cosas. O en términos bíblicos: **la verdad es lo que es**.

Por lo demás, hay que reconocer que más acá de las enseñanzas legadas por los romanos (tanto en el derecho privado cuanto en el derecho público), es procedente el reconocimiento de la porosa relación que hoy media entre institutos y figuras del derecho de ambas vertientes, y así como se ha destacado la jerarquía “sustancial” de muchos enunciados contenidos en el Código Civil (por ejemplo, en varios artículos de la parte liminar de ese cuerpo legal) que tendrían acogida a nivel constitucional por la vía del art. 33 (derechos y garantías “no enumerados”), del mismo modo que el principio que se infiere del art. 902 (a mayor jerarquía corresponde el deber de una mayor responsabilidad), también cuadra afirmar lo mismo de figuras que por su origen tienen pertenencia al derecho mercantil pero que bien pueden suscitar o coadyuvar al entendimiento de cuestiones complejas del derecho constitucional.

Veamos un supuesto, muy afin o cercano al tema en tratamiento. Es el caso de la “administración sin nombramiento”, que es desarrollada por el derecho comparado, en concreta referencia a las actuaciones y hechos que producen ciertos “sujetos”, al margen de su investidura o, mejor dicho, de su ausente condición o calidad “legal”. Nos estamos refiriendo al “administrador de hecho”, que opera con total independencia y autonomía, al que algunas naciones (sabias) imputan hasta en la legislación penal, pero que –desgraciadamente– en otras pueden operar **sin responsabilidad criminal** a pesar de llevar a cabo funciones de gran importancia aun en ausencia de nombramiento legal que lo convierta en **responsable** de sus actos. Y esta gravedad se aumenta: ¿cuándo? Pues al tomar permanencia y continuidad en su proceder. La jurisprudencia la ha calificado como una gestión “espuria”; y no sólo eso: ha observado la “tolerancia” por parte de las autoridades societarias legales y la gravedad de la “complacencia” de éstas

con el intruso, al que “ingenuamente” le toleran y consienten su proceder.

Como bien señala Laura Lydia Filippi (en “El Administrador de hecho en la sociedad anónima”, página 230 y sgtes.), una situación tan irregular lleva “en definitiva, a la imputación de los actos por él realizados (el administrador de hecho) a la sociedad”. En nuestra opinión, una situación así, por aproximación analógica, configura situaciones que en mucho se asemejan a las del “funcionario **de facto** en el derecho administrativo (Gastón Jèze y Jean Constantineau, para no citar copiosa bibliografía). En el caso del derecho societario mediaría una responsabilidad exterior, hacia terceros, habida cuenta del poder “real” del susodicho “mandamás” (persona que ostenta demasiada autoridad en su función - RAE), lo que no exoneraría de responsabilidad a los dirigentes legalmente nominados.

¡Cuánto mayor es la anomalía arriba comentada, cuando se produce en los más altos escalones de la autoridad gubernamental! La “soberanía” del gobernante de hecho no puede estar convalidada por otro tipo de nexos. Si no media designación legal o elección popular conforme a los procedimientos constitucionales, la irregularidad del origen del mando hace inexistente cualquier apariencia de “investidura plausible” o una supuesta actuación “so color de título”, según las habilitaciones imaginadas en los casos expuestos por los ya citados autores Jèze (francés) y Constantineau (canadiense). Si bien nuestro máximo Tribunal al pronunciarse en su debut con las interrupciones a la continuidad constitucional (a causa de la batalla de Pavón) convalidó actos de un gobierno nacido de la “revolución triunfante y **asentida** por los pueblos”; de ninguna manera es admisible la traslación o el trasplante de esa caratulación del caso a situaciones totalmente distintas. Si seguimos la doctrina de la Corte Suprema invocada *ut supra* (Fallos 2:141, caso Baldomero Martínez, del 5/08/1865), a las cosas hay que llamarlas por lo que son: y la usurpación es obra del “usurpa-

dor”, mal que le pese a los gajes de **piruetear** (de “pirueta”), que no es otra cosa que la **voltereta** (RAE *dixit*) de la frívola “viveza criolla”. Y como han dicho los jueces, tarde o temprano, pero en algún momento, cuando se dan casos así, en algún momento deberá procederse de tal modo que “sea regularizada la situación” (confr., ob. cit., pág. 239).

Que en cualquiera de los más altos Poderes del Estado asuma una “injerencia relevante” quien carece de título para la función, el hecho consumado y “consentido” revela la inoperancia del titular legal de esa función, ya sea en un Poder de composición colegiada o más grave aún si se trate de una magistratura unipersonal. La imposibilidad de llevar al gobernante “de hecho” ante los estratos parlamentarios o judiciales de verificación de sus actos, conduce por camino o cauce directo a la “responsabilidad” de quien se deja sustraer el ejercicio de las potestades inherentes a su cargo. Hay delegaciones admitidas –para ciertos casos– en otros funcionarios; pero lo que no existe en el derecho constitucional democrático y republicano es la abdicación lisa y llana de las atribuciones propias de la “jefatura” que recibe por virtud de las competencias fijadas como cláusulas de “orden público” (inderogables o indisponibles por las partes, o los funcionarios, o quienes sean) que estatuye la Ley Suprema del Estado, es decir, la Constitución.

Mientras que en la esfera del derecho privado las posibles irregularidades societarias tienen una ruta de rectificación o corrección, a través de la intervención de los órganos de contralor que el Estado cuenta a los efectos de preservar valores tales como la legalidad, la transparencia y la leal competencia, en la esfera de la necesaria preservación de la superlegalidad constitucional, tan sólo cabe aguardar la oportuna “energía jurisdiccional” que invalide o anule las flagrantes violaciones, no ya de los derechos individuales sino de las mismísimas incumbencias de los órganos supremos. Pero, como siempre, quedará flotando el sublime interrogante: **¿quién custodia al custodio?**

II - En el orden de las conductas y los valores

¿Hay dos Repúblicas? Parecería que sí, cuando es cada día más cierto que para alcanzar la más amplia comprensión de los fenómenos de índole institucional es imprescindible acudir a la ayuda metodológica de los aportes provenientes de disciplinas como la Sociología Política y la Psicología Social, que complementan así el conocimiento de la faz constitucional del funcionamiento de las instituciones políticas. Veamos ahora qué ocurre con las dos visiones “republicanas”:

La primera es el resultado del accionar de quienes sucesivamente marcaron la impronta que fuera aludida por Mark Twain al observar que “la fama es puro humo y la popularidad, un accidente: la única certeza terrenal es el olvido”. Amarga reflexión del gran escritor citado.

La segunda es la que soñaron hombres de la talla de Eduardo Mallea (“vivir una intensa pasión argentina”) o del imperecedero Joaquín V. González, el estadista completo, un arquetipo de la gloriosa “generación del ochenta” al tiempo de su etapa final. Y así percibimos, en consecuencia, una dualidad bifronte: por un lado, aparece la figura del país en su realidad, que es la Nación y, por otro, la emoción y el sentimiento, que es sublimación de la Patria. Para J. V. González no era cuestión de “patrioterismo”. Era una espiritualización; del mismo modo como lo sintió indignado el Premio Nobel portugués Saramago, cuando sufrió el contraste: o una Nación o un “lugar”, dicho con términos distintos y en circunstancias distantes.

¿Qué nos ha acontecido? ¿Qué nos pasa entre nosotros y en varios países más? Veamos las hipótesis:

- a) La desgracia de Lot y la “estatua de sal”, por causa o consecuencia de tanto mirar hacia atrás. En ese caso, si así fuera, tendríamos que traer a colación la advertencia

de Albert Camus, cuando acusa que “las derrotas de un hombre (que puede ser un gobernante) no juzgan a las circunstancias sino a él mismo”.

b) La República de los “estadistas”.

Para tenerlos, no basta con una sola virtud, pues hacen falta, por lo menos, reunir las dos condiciones que suponen la **formación**, más la **trayectoria**. No se improvisan. Se elaboran y se prueban. Si no “entrega” la fábrica y hay desabastecimiento de esas cualidades, pues entonces la mayor culpa de la falta de calidad del producto directivo proviene de dos **contra-virtudes** o anti-virtudes, que son: la indiferencia y el conformismo, el “quietismo” de la resignificación. Es una verdad axiomática que el precio del goce y perduración de la libertad consiste en el deber de asumir una **vigilancia** continua.

¿Qué hay? ¿Qué nos acosa a los republicanos?: La falta de compromiso; la ausencia de “civismo”. Tampoco hay que olvidar el capítulo de las **responsabilidades**. Allí aparecen los déficit que radican en la **complicidad** de las facciones, de las parcialidades, de las mezquindades sectoriales. Dicho con otras palabras: reposan en la inverecundia generalizada, que es sinónimo de desvergüenza y desfachatez.

El fruto de esas actitudes queda a la vista: hay muchos **valores** ofendidos, ultrajados. Pero entre ellos, sobresalen en las heridas el “**bienestar general**” y la “**paz interior**”, que consagran –con su providencial inspiración– las máximas del Preámbulo constitucional, al señalar los **finés** permanentes que deben orientar los movimientos de la Sociedad y del Estado que conforman la República Argentina, por ejemplo.

Si analizamos los datos panorámicos, surge la pregunta: ¿Las medidas de la profundidad del descenso del republicanism, son insondables? Caben dos respuestas. Como somos naturalmen-

te optimistas, creemos que se pueden revertir las tendencias. Pero para ello hay que reabrir la fuente de la que pueden surgir los “perfiles de coraje”, aquéllos senadores que merecieron la evocación de J. F. Kennedy en obra que recibió el Premio Pulitzer, y generar así las actitudes –y no meras poses– de compromisos para dar u ofrecer “sacrificios” antes que de obtener o sacar los “beneficios” (Churchill sólo prometió “sangre, sudor y lágrimas” ante el ataque nazi de 1940. ¿Qué necesitamos para esa meta? Nos falta una **linterna** orientada y que sea orientadora hacia el camino que conduce en esa dirección.

Esa falencia es grave. Es verdad probada que no puede haber **cambio** si no hay un **plan**. Y en el plazo inmediato, no se avizoran las tenencias de “perspectivas” viables ni de “prospectivas” dotadas de andamio. Plan y planes o modelos los hubo, por lo menos, en 1810, en el ideario de la generación de 1837 y, ciertamente, en la “del 80”. No se pueden confundir los modelos paradigmáticos o ejemplares con las simples medidas que apuntan a lograr efectos “marketineros” para justificar índices de estadísticas falseadas. Una vez más, el nudo gordiano de la cuestión consiste en apuntar que junto al orden de las normas, la efectiva vigencia del republicanismo depende del orden de las actitudes, de las conductas gubernamentales y del comportamiento ciudadano.

Es fácil caer en confusión, toda vez que algunos países ostentan el triste privilegio de erigirse en el único caso en que “**muerto el perro se prolonga la rabia**”. ¿Qué rabia? El virus del “populismo”, que con cierta frecuencia y recurrencia toma los rasgos propios de una modalidad patológica de **despotismo no ilustrado** (sic). No entraremos a detallar sus deformaciones. Basta con exhibir “como muestra, un botón”: en efecto, por caso, en vez de predicar y practicar la regla de la subsidiaridad del Estado, lo que abunda y en exceso lujurioso es o son las políticas “subsidiaristas” demagógicas, que dan alimento al clientelismo y prebendismo, que es una forma de domesticación social y de co-

rupción político-electoral. ¿A qué conduce esto? A por lo menos cuatro signos alarmantes de descomposición general: 1) A que los vectores de la política no pasan por donde deberían transitar: el Parlamento o el Congreso y los Partidos; 2) A que los vectores de la cultura no pasan por las Universidades y las Academias; 3) A que los vectores de las relaciones económicas y sociales no pasan por sus organizaciones y estructuras naturales; 4) A que los vectores de la custodia de la seguridad individual se “tercerizaron” en manos de grupos ajenos al Estado, cuando éste debería conservar el monopolio legítimo de la potestad delegada por la Sociedad.

Y así es que todo se deforma ante los ojos de la ciudadanía, que ve que: 1) Los gremialistas fungen como “gremialeros”; 2) Los políticos se ridiculizan como “politiqueros”; 3) Los gobernantes se apoderan del Erario Público y proceden como si fuera su **peculio** personal.

Ante tamañas y riesgosas “malformaciones”, la Sociedad requiere que el menú de las alternativas ofrezca un salto **cuantitativo** y no sólo guarismos cuantitativos. También demanda el pueblo que no se ampare a unos en desmedro de los otros, pues la seguridad, la producción, la educación (por no mencionar los demás “issues”) se deben desplegar en su plenitud y en armonía: **todos** (y no unos u otros) deben ser el objetivo de la gestión pública. Y para alcanzarlo, nada más simple que recordar que el “programa” vuelve a ser claro y sencillo: cumplir la **Constitución**, que es la norma fundamental del basamento de un Estado de Derecho, único camino para evitar la “ley de la selva”, y recordando –para tenerlo siempre presente– al decir de la Corte Suprema –que es el intérprete final de aquella–, que “fuera de la Ley Suprema sólo cabe esperar la anarquía o la tiranía” (Fallos 191:197). De nuestra cosecha, agregamos: que la experiencia histórica nacional y la comparada indican que la primera desgracia suele engendrar el establecimiento de la segunda. Si bien comprobamos que en el tiempo contemporáneo no abundan las soluciones con baño de

“ortodoxia”, es un deber cívico demostrar al menos un **apego** por la vigencia efectiva de las instituciones, pues ello también hace a la calidad de vida. Como advierte el politólogo americano Scott Mainwaring, ya no caen los gobiernos por golpes de estado o crisis económicas, pero la combinación de pobreza, desigualdad y formas no legítimas de ejercicio del poder es un peligroso caldo de cultivo para nuevos autoritarismos (Conf. Reportaje en “Clarín”, 21/XII/2008). Es que en la raíz más profunda de todos los problemas uno encuentra una respuesta que remite a la **Cultura**: ¿está sana o está enferma?

Repasemos la historia: la “grandeur” del gaullismo puede servirnos de ejemplo, ya que su exhortación, por venir de quien venía, levantó el espíritu y la **energía** del pueblo francés. Pero fue así porque lo instó un gran “republicano”, como lo demostró en 1946 en Bayeux al alejarse del poder; y lo repitió en 1958 al ser llamado, y en 1969 con su renuncia. Volvió a “Colombey de le deux Eglises” de regreso, con la serenidad del deber cumplido. Ni pasó por su mente interferir en la nueva gestión iniciada por su sucesor Pompidou. De Gaulle era un gran señor. Viene a cuento la relectura de Dostoievsky, que expresaba: “si pasas al lado de un árbol y te estremeces, es que aún estás vivo”. Cuánto, modestamente, nos conmueve encontrarnos con la bondad de un ser humano: y, entonces, percibimos que aún conservamos la alegría de la vida, que se irradia para tonificar el vigor ciudadano de los pueblos.

Lo importante no es el mástil; algo más lo es el portador; pero lo que realmente vale es la **bandera** y el emblema, como lo fue Alvear (un “premier” entre ocho Presidentes...), o como Churchill: “cuando elijo a los generales no pienso en los resultados, sino **en la calidad** del esfuerzo que habrán de poner”.

Nuestro ciclo es estremecedor: de la Argentina del Centenario a los **restos** y **rastros** del Bicentenario. ¿Cómo revertir la tendencia degeneratriz? Una vez se reclamó un retorno a la razón

(Guido de Ruggiero). Otra vez se reclamó un retorno a la sensatez; y, por un clamor generalizado, se percibe que las cosas deben volver a su “quicio”. También se alertó que las civilizaciones y, por lo tanto, las instituciones y hasta los pueblos, pueden ser mortales (Paul Valery). ¿Cómo evitarlo entonces? Sobran recetas pero fallan las fórmulas. Nos parece que también es imprescindible el marco **Ético**.

Es el “azimut”, el ángulo rector, la clave de bóveda de la cuestión. Y eso vale para todo. Véase esta reflexión: “(...) **En treinta años, la misma suma invertida reportaría casi nueve veces más en las empresas dotadas de altas normas morales que en las que no tienen perfil ético afirmado**”, (ha señalado Gilles Lipovetsky, en su obra “El crepúsculo del deber”).

El “amoralismo” y el “relativismo” son venenos antigermi- nantes de las semillas que esperamos ver brotar. No tiene esto los ritmos previstos del ciclo perpetuo entre la **bajamar** y la **pleamar**. No es cuestión de meras oscilaciones. Es la **Sociedad** toda ella la que debe jugarse: el ejemplo más claro es la corrupción, en particular la que se desenvuelve ávidamente en los corredores del Poder.

¿Intransparencia? Que la hay, la hay. Decía con ironía David Thoreau: “ciertas evidencias circunstanciales son muy fuertes”. Y agregaríamos: como el viejo Vizcacha, que “las brujas, no existen, pero que las hay, las hay”. Es bueno que reflexionemos acerca de la contribución de cada uno de nosotros, por más variada que sea su actividad. Si meditamos al respecto, cada cual descubrirá que tiene algo para aportar o proponer o ayudar a su plena concreción. Pero, para ello no hay que dejarse embriagar. No se tiene lucidez cuando la zambullida nos obnubila, ya sea por despersonalizarnos en la aglomeración o por arrastrarnos con el vértigo. Ya nada nos puede asombrar, pues habitamos en el clima de lo insólito y la sorpresa de nuevas crisis: tan es así que Paul Samuelson acude al recuerdo de Joseph Shumpeter, quien tenía que aceptar resig-

nadamente que “en algunas ocasiones es necesario mantener el capitalismo en carpa de oxígeno” (sic) ante el furor del siniestro. Y a raíz de la estampida del 2008, el duelo de discrepancias entre Premios Nobel de Economía, se proyecta hacia el recetario de medidas políticas que no pueden responder a las exigencias de una concepción ortodoxa: es el caso de Samuelson –que vive– desafiando a Milton Friedman (fallecido) cuando, con un dejo de ironía, dice: “Me gustaría que Friedman estuviera aún vivo: sufriría al ver adonde ha llevado a los conservadores como él (los “con”). Pensar en la tragedia de Islandia: es como si hubiese comprado ofertas de Bernard Madoff, el financiero estafador de Wall Street, robos de opereta” (Conf., “Corriere della Sera”, 10/I/09).

La ciudadanía debe prestar atención, puesto que los roles no se delegan: se asumen (“si tu quieres que una cosa no se haga, pues encomiéndasela a otro...”, según autor anónimo).

No se trata de subir a una fantasía de ocasión (un “tren bala”). Se trata de saber elegir, de seleccionar la calidad entre los poseedores de la doble idoneidad: la ética y la técnica. Hay que embarcarse en carruaje o navío bien dotado, con rumbo cierto y preciso, con pilotos a prueba de tentaciones y aceptando de antemano que las aguas son procelosas y los caminos están plagados de “puentes-rotos”.

Pero a cambio de tanto riesgo, hay una brújula que indica la dirección. Es imposible equivocarse, pues la fórmula está a la vista: ¿cuál? Que hay que hacer todo lo contrario de lo que se viene haciendo en el lascerante derrotero de cuyos frutos sólo emergen ruinas, desencantos y la angustia del futuro. ¿Casualidad? No: es **causalidad**; es la obra de “chambones”, que asolan demasiados espacios continentales. Una gran “chamboneada”. No incurramos en la irreverencia del desgano, de decir “que la única salida racional es resignarse a aguardar un milagro”. Es preferible pensar que sería mejor tomar un compás y reorientar el sentido en 180 grados. Sólo así nos sentiremos felices en la celebración del Bicentenario,

porque dado caso contrario, la inevitable comparación con la Argentina de 1910 nos golpeará como un baldón.

Nunca es tarde cuando la dicha es buena: para los juristas, es frase manida pero sabia. Acaso sea más pulida, la confesión al respecto, del polémico pero celebrado Pablo Picasso: “cuando me dicen que soy demasiado **viejo** para hacer una cosa, procuro hacerla enseguida”. Por contraste, viene a colación que un orador romano –precursor de las vizcachерías del Martín Fierro– afirmaba socarronamente que “si quieres ser viejo mucho tiempo, hazte viejo pronto...”.

Más allá de ironías o “chanzas”, el mensaje de los hombres de Derecho es muy lacónico: hay que volcar “manos a la obra”, porque sabemos de antemano que meterse es embarrarse (o como dijera el legendario parlamentario doctor Nicolás Repetto, es “tirar la honra a los perros”). Pero ello es inevitable, si se quiere salir del “quedantismo”; y concordaríamos así con Madame de Staël (que lo había comprobado ella misma), en el sentido de que “la murmuración se parece al humo, porque se disipa pronto, pero ennegrece todo lo que toca”.

Tenemos el arma para contrarrestar tal negrura: es “esa belleza tan antigua y tan nueva” de la que nos habla San Agustín, que es la dulce belleza de la **fe**. Hay que tener fe, para no sucumbir bajo la leyenda del “continente perdido”. Esa misma fe en la Libertad que condujo a Erich Fromm a disentir con Sigmund Freud y con el marxismo en cuanto a las respectivas expresiones del determinismo (el biológico y el económico) para erigir en el eje del ser humano su propia libertad (Conf.. “El miedo a la libertad”, 1941; y “Las Cadenas de la ilusión”, 1962 y edición Paidós 2008 en reedición). Hay que desafiar un terrible **estigma**, en la acepción de este vocablo que alude a lesiones o trastornos orgánicos o funcionales que indican la existencia de una enfermedad constitucional y hereditaria (RAE): nos referimos al “pálpito” de Simón Bolívar en su carta al primer presidente de Ecuador –el

Gral. Flores– conocida como “la carta de Barranquilla” (allí fechada el 9 de noviembre de 1830) cuando el libertador le confesaba a su amigo esta amarga síntesis de su vida y experiencia: “Ud. sabe que yo he mandado veinte años, y de ellos no he sacado más que pocos resultados ciertos: 1º, la América es ingobernable para nosotros; 2º, el que sirve una revolución ara en el mar; 3º, la única cosa que se puede hacer en América es emigrar; 4º, este país caerá infaliblemente en manos de la multitud desenfrenada para después pasar a tiranuelos casi imperceptibles de todos colores y razas; 5º, devorados por todos los crímenes y extinguidos por la ferocidad, los europeos no se dignarán conquistarnos; 6º, si fuera posible que una parte del mundo volviera al caos primitivo, éste sería el último período de América.

“La primera revolución francesa hizo degollar las Antillas, y la segunda causaría el mismo efecto en este continente. La súbita reacción de la ideología exagerada va a llevarnos a cuantos males nos faltaban, o más bien los va a completar. Ud. verá que todo el mundo va a entregarse al torrente de la demagogia, y ¡desgraciados los pueblos! y ¡desgraciados los gobiernos!” (Confr. Simón Bolívar, Escritos políticos. Selección e introducción de Gabriela Soriano. Alianza Editorial, 5º edición, Madrid, 1981, página 169).

III - En el orden del “reingreso” al mundo

Si somos inqueridos, inquiridos y requeridos acerca del “espectáculo” constitucional de una República maltrecha, es obligación moral y un deber jurídico dar respuesta al interrogante: ¿Cómo está nuestro continente? Se lo ve un poco “descuajeringado”, o sea descuidado; no obstante, el verbo descuajeringar equivale a desvencijar, desunir, desconcertar. Esto último es –por lo menos– lo que sentimos todos: estamos desconcertados (sic). Al tener a

la vista el “Diccionario político y social del Siglo XX español”, obra que contiene más de 125 voces, debida a Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (Ed. Alianza, Madrid, 2008) nos encontramos con que las denominaciones y nomenclaturas del lenguaje político-institucional cambian y se suceden, pero ello no obsta a que la metamorfosis del léxico permita detectar la perduración o la resurrección de los problemas y cuestiones. Antes se hablaba de “oligarquías” y “caciquismos”, luego de “modernización” y “regeneración”, más tarde de “totalitarismos”, nuevamente de “despotismos” y “dictaduras”, a menudo de “cambio”, “crisis” y “revolución”, de “masas”, “elites” y “dominados”, etc., etc.; siempre con objeto de **describir** o de **calificar** y **descalificar**, cuando no se clasifican los tiempos y sus regímenes coetáneos, en busca de una sistematización de los conceptos en función de los contenidos y de las notas distintivas de cada régimen o situación que haya sido gravitante. Hoy no habría que prescindir de las nociones de “globalización”, “trasparencia”, “governabilidad”, “tecnoburocracia” y otras más, para obtener un perfil más completo de las instituciones en boga. Pero muchas nociones permanecen y están presentes en la vigencia de los hechos, aunque parezcan arcaicas o vetustas.

La calificación del “régimen” responde a varios conceptos que se deshojan del propio vocabulario académico; como ser, por ejemplo, voces tales como las siguientes:

Cacicazgo: autoridad o poder del cacique.

Cacique: 1) el que ejerce un **poder abusivo**; 2) el que ejerce excesiva influencia en asuntos políticos.

Caciquear: mangonear (entrometerse) o “intervenir en asuntos usando indebidamente autoridad, valimiento o influencia”.

Caciquil: relativo al cacique.

Caciquismo: dominación del cacique “intromisión abusiva de una persona o una autoridad en determinados asuntos, valiéndose de su poder o influencia”.

En otro yacimiento de las “fuentes”, encontramos en los países carentes de democracia, formas y adicciones propias de malestar institucional que configuran en los hechos a regímenes de **Despotismo**, por el dato de sumar: a) una autoridad absoluta no limitada por el Derecho; con b) un abuso de superioridad, de poder o de fuerza (RAE). Siglos atrás se practicó en Europa por algunos monarcas el denominado “despotismo ilustrado”: se trataba de reyes o príncipes que, inspirados en las ideas de la Ilustración (siglo XVIII) fomentaban la cultura y la prosperidad, procurando cierto bienestar de sus “súbditos” al mismo tiempo que la expansión del poder territorial. Se cuenta de Federico de Prusia que habiéndose autoproclamado “el primer sirviente del pueblo”, al mostrarle los borradores al pensador Voltaire, el sabio francés le corrigió los originales, reemplazando el vocablo “sirviente” por la expresión “servidor del reino”. De allí en más, podemos registrar por lo menos tres tipos en una “tipología” de los despotismos, a saber: 1) el **Absolutismo**, que fue el más antiguo, caracterizado por la doble condición de ilimitado e incondicionado; 2) el **Despotismo ilustrado**, que ya mencionamos; y 3) el más reciente y frecuente, al que podemos denominar “**despotismo no ilustrado**” aunque tecnicificado, por unir las modalidades de autoritarismo o de la autocracia con las formas y estilo que adopta el gobernante cuando su denominación demuestra al pueblo que es necio, incapaz, tosco, sin pulimiento, torpe y por lo general, es excesivamente obstinado y de un proceder “desarreglado”. En algunos casos, el elenco que lo acompaña ostenta riquezas “mal habidas” y se rodean de ágrafos y aneurónicos (sic), con lo que alcanzan un rango *non plus ultra* de contradicción con el adelanto (y a veces el refinamiento) de las clases medias actuales. Otros vocablos derivados de esas deformaciones, son:

- **Déspota:** el que gobierna sin sujeción o ley alguna, que trata con dureza a sus subordinados y abusa de su poder o autoridad.
- **Despótico:** propio del déspota.
- **Despotiquez:** es despotismo.
- **Despotizar:** es gobernar o tratar despóticamente, tiranizar.
- **Déspoto:** es el masculino del déspota.

En consecuencia, un régimen puede devenir en otro que sea **Tirano**, por obtención del gobierno **contra Derecho** o por su ejercicio sin justicia y a medida de su voluntad.

Eso es el abuso del poder, que se impone como superioridad (“super poderes”) en grado extraordinario.

Pero: ¿cómo y por qué se llega a tales extremos en los países que “se quedan fuera del mundo”? Por una sencilla razón, que deviene de salirse del marco del Derecho y, enseguida, por ceguera institucional (desapego) conduce a entrar o a estar en la **Inopia**, que es sinónimo de cosas tan “fuertes” como la indigencia, la pobreza, la escasez; más la sumatoria de ignorar algo que otros conocen o no haberse enterado de ello.

¿Habrán tenido razón Bolívar, cuando desanimado afirmaba que intentar salir de esto es como “arar en el mar”?

Estas reflexiones quedan como una “confesión” ante un glorioso centenario ya cumplido (el de la Academia) y ante un esperanzado bi-centenario próximo a celebrarse (el de la gloriosa Revolución de Mayo). Ninguna fecha así puede conducirnos a la **dilución**: no podemos arrojarnos a la ciénaga de la **debilitación**. Cualquier debilitamiento de la convicción constitucional y republicana nos anularía en *la mot de la fin* de Flaubert, o algo tan excéntrico o extravagante como la figura de una cuadratura del círculo: “si el joven supiera y si el viejo pudiera”. No es admisible tamaña resignación. El “Estado de Derecho” sobrevive gracias a

la tenacidad y el martirio de los que resistieron a los totalitarismos practicados durante gran parte del Siglo XX.

La palabra “República” la vemos inscripta en todas partes. Muchísimos regímenes institucionales se autodenominan así, a manera de una adhesión meramente formal al “republicanismo” o al tipo “republicano” de gobierno, aunque sin serlo desde el momento que hacen abandono o desvirtúan las seis notas características que indisolublemente entre sí componen el sistema mencionado: la democracia a través del ejercicio del sufragio (soberanía del pueblo), la separación y distribución de poderes y funciones, la igualdad ante la ley (igualmente obligatoria para gobernantes y gobernados), la periodicidad de los gobernantes titulares de las altas funciones políticas, la publicidad de los actos estatales (y el consiguiente derecho de acceso a la información) y la responsabilidad efectiva de los gobernantes como resultado del contralor de sus actos (conf. Madison, Aristóbulo del Valle, etc.).

Entonces, cabe formular el interrogante, frente a la promiscuidad del uso nominal del término y la constatación del incumplimiento –en muchos casos– de las condiciones y elementos constitutivos arriba mencionados: ¿qué significa hoy el vocablo “República”? ¿Es un sustantivo o un adjetivo? ¿Es un calificativo o es un pabellón que cubre cualquier mercadería? ¿Nombre o sustancia?

La denominación “República” o la invocación “republicana” se han tornado **polisémicas**. Y en efecto, la **polisemia** (de acuerdo a su etiología y a los diccionarios) remite a los casos –desgraciadamente frecuentes en la realidad constitucional de muchos estados– en los que la **pluralidad de significados** de una palabra, de un signo o de un mensaje, se da o presenta con independencia de la naturaleza de los signos (o elementos) que lo constituyen. En definitiva, estamos ante casos y situaciones que nos evocan la imagen de una “farsa”, pero entendiendo esta expresión como algo más terrible que una comedia o drama, dado que el sentido trágico radica en el más maligno de los virus que afectan a las de-

mocracias constitucionales: el engaño, la tramoya para aparentar (Nota: cualquier parecido con la realidad es pura casualidad). Sin embargo, el Código Penal de la República Argentina tiene previsto en el art. 246: “Será reprimido con prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por doble tiempo:

- 1) El que asumiere o **ejerciere** funciones públicas, sin título o nombramiento expedido por autoridad competente.
- 3) El funcionario público que ejerciere funciones **correspondientes a otro cargo.**” (“Usurpación de Autoridad”, Cap. III, Título XI, Delitos con la Administración Pública”.

Disposiciones legales de parecido o igual tenor figuran en la codificación penal de la mayoría de los Estados. La principal diferencia se observa en los contrastes que ofrecen los ámbitos donde se impone la impunidad; lo que nos recuerda la advertencia de Montesquieu en el sentido de “que lo grave no es que las penas sean leves, sino el hecho de que no se apliquen”. Fiscales, jueces, legisladores y demás órganos de control deberían dar la respuesta pertinente ante la sensación social de vivencias de “endemias” de irresponsabilidad y anomias desconstitucionalizantes.

A raíz del reciente fallecimiento de Samuel P. Huntington el 24 de diciembre de 2008, autor de la punzante obra “El choque de las civilizaciones y el nuevo orden mundial”, su amigo y rival contradictor Francis Fukuyama, autor de “El fin de la historia” (otro texto polémico que despertó agudas controversias entre politólogos contemporáneos) el actual profesor de la John Hopkins University (Washington) ha reconocido los grandes méritos de Huntington y al analizar los fenómenos políticos e institucionales más llamativos, admite también que es preocupante la aparición de lo que él denomina “**las democracias autoritarias**”, que en nuestra opinión, son dictaduras con nuevas fachadas, que emergen en varios Continentes (de ello da cuenta la nota de Ennio Coretto en el “Corriere Della Sera”, 5/1/09). Las definiciones quedan a la vista.